

Diligencia q. firmo y certificado fha ut supra: Yo
En la villa de Abacan a Die y ocho dias
del mes de Julio Año mill ochocientos Die y ocho
unidos en las casas de Ayuntamiento los Paes. q. le
ponen con el P. nro. hno. co. gral. y señores del con
con objeto de evacuar lo q. tienen acordado en
el dia de ayer, fueron comparecidos en dha. ca
sas por el Alguacil m. de Porteros del m. no, An
tonio Molina. Parq. Rodriguez, Josef Cano B. me
narm. y Miguel Gomez, q. con los unico Vec. D. gan
deros q. han podido ser hauidos en esta dha. ca. y de
los sirodhos el r. primer Al. de como siendo de
esta corporacion recibio juram. que hicieron
por Dios y a una Cruz conforme a dho. y por su ca
go ofrecieron decir verdad en lo q. supieren
y hauiendoles Leydo y puesto de manifesto lo
dho. el r. y nro. Regal de esta Prov. de 14 de
17 de dho. el fiel de su certificado, en su yntel
dixeron: Que las tierras de este termino y
su dhu. dhu. nombradas de la Pila y del Oro, con
tienen 13 mil fan. de tierra pocas mas o menos
que su extension y cavidad, de las cuales por un
ficio prud. se regularan como 2800 f. de tierra baldia
en dhas. l. de los Sang. Coronas y Barranco de
deca nombrada Redonda, quanto de Bergel
sablanca y Doquerson pobladas de Atochares y
algunos hno. q. con finan con las tierras panificas
q. tienen en este dho. termino y sus campos los
vecinos Labradores, en las q. los Declarantes
demas vecinos ganad. apacentan sus ganados
a excepcion de las temporadas de Ymbemades
q. se venden por esta hnt. las Yervas de dhas. tie
rras Baldias y termino de Labradores, por con
bre antiquima a beneficio comun y de los Pa
de la ca. a los ganaderos de la mancha q. viene
cada año a comprar las pa. el pasto de sus gan
en una temporada los citados Vec. D. ganaderos
se retiran con los hno. pa. apacentando a la
citadas tierras de la Pila y Oro, o se avie

